ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÖN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)**

La Ciudad de Villavicencio, gracias a su excelente ubicación geográfica, le ha permito convertirse en el centro económico de los Llanos orientales, por pertenecer a la región de la Orinoquía de mayor perspectiva para el desarrollo agroindustrial y minero del país, Villavicencio se perfila como una megaciudad que será un indispensable polo de desarrollo económico a nivel nacional.

El Municipio Villavicencio actualmente se encuentra ejecutando obras de gran impacto, lo que permitirá aún más su desarrollo, es por ello, que se hace indispensable contar con un PROFESIONAL ESPECILIZADO calificado, **para apoyar en el desarrollo del proyecto estudios y diseños de preinversión para los diferentes equipamientos del municipio de Villavicencio, Meta**

1. La Entidad Estatal requiere una persona natural con tarjeta profesional

Sobre este punto el MUNICIPIO establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de un profesional titulado y con experiencia que permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional, por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Siendo viable contar los servicios de un profesional individualmente considerado y con experiencia que permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida se orienta hacia la prestación de servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO, por lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a este tipo de profesional, por encontrar que su hoja de vida del mismo es las más indicada para la satisfacción de la necesidad.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el primer punto el MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para brindar apoyo en las actividades como CIVILES O ARQUITECTONICAS O AMBIENTALES O INDUSTRIALES O ADMINISTRACION O AFINES, propias de la Secretaría, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de este tipo de necesidad.

Sobre el segundo punto el MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal de este tipo de profesionales por valores equivalentes, ponderando la formación académica y experiencia específica del profesional contratado.

Sobre el tercer punto el MUNICIPIO deja constancia que la contratación de este tipo servicios profesionales le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un profesional con conocimientos como CIVILES O ARQUITECTONICAS O AMBIENTALES O INDUSTRIALES O ADMINISTRACION O AFINES

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto el MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del profesional por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que el servicio requerido no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

Fecha de elaboración: **22 de noviembre de 2022**

LUIS ANTONIO CHAVES AVILA
Secretario de Infraestructura

Revisó: Dr. Jonathan David Ruiz García

Elaboró: Ing. Jesus Emilio Arias Hernández